



Resolución de Gerencia General N° 00035-2022-SENACE-GG

San Isidro, 2 de noviembre de 2022

VISTOS: El Informe N° 00202 y 00259-2022-SENACE-GG-OA/RH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando Múltiple N° 00091-2022-SENACE-GG/OA; el Memorando N° 00991-2022-SENACE-GG/OA emitido por la Oficina de Administración; el Memorando N° 01133-2022-SENACE-GG/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe 00095-2022-SENACE-GG-OPP/PLA emitido por la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica; y el Informe N° 00190-2022-SENACE-GG/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas, teniendo como finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, conforme señala el artículo 6 de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, comprendiendo el citado sistema siete (7) subsistemas, entre otros: gestión del empleo, gestión del rendimiento, gestión de la compensación y gestión de relaciones humanas y sociales;

Que, mediante el artículo 28 de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, se señala que la compensación es el conjunto de ingresos y beneficios que la entidad destina al servidor civil para retribuir la prestación de sus servicios a la entidad de acuerdo al puesto que ocupa. El objetivo de la compensación es captar, mantener y desarrollar un cuerpo de servidores efectivo que contribuya con el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, asimismo, el artículo 29 de la norma antes citada, establece la estructura de la compensación de la siguiente manera: a) La compensación económica del puesto, que es la contraprestación en dinero correspondiente a las actividades realizadas en un determinado puesto, y b) La compensación no económica constituida por los beneficios

otorgados para motivar y elevar la competitividad de los servidores civiles. Estos beneficios no son de libre disposición del servidor;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, establece en el literal b) del artículo 35 que una las funciones de la Unidad de Recursos Humanos son: *“Formular lineamientos y políticas para el desarrollo del plan de gestión de personas y el óptimo funcionamiento del Sistema de Gestión de Recursos Humanos (...).”*;

Que, de acuerdo con el Informe N° 00259-2022-SENACE-GG-OA/RH de la Unidad de Recursos Humanos, la propuesta presentada regula los tipos de reconocimiento, tales como el reconocimiento escrito que se puede materializar mediante resolución o memorando, así como el reconocimiento en acto público con motivo de actos extraordinarios o fechas especiales o conmemorativas. Asimismo, se establece criterios para el otorgamiento de reconocimiento, evaluándose el desempeño individual, grupal, comportamiento ejemplar y participación destacada en actividades de integración en la entidad; precisándose que estos aspectos difieren a lo regulado en la directiva aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 00019-2021-SENACE-GG, siendo necesario la emisión de una nueva directiva;

Que, mediante Memorando N° 00991-2022-SENACE-GG/OA, la Oficina de Administración remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 00259-2022-SENACE-GG/OA/RH y la nueva propuesta de Directiva, a fin de que se emita el Informe Técnico correspondiente y continúe con el trámite administrativo previsto en la Directiva N° 00001-2020- SENACE/PE, “Normas para la elaboración, modificación y aprobación de documentos normativos internos del Senace”;

Que, mediante el Informe N° 00095-2022-SENACE-GG-OPP/PLA la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que, de la revisión del precitado proyecto de directiva, se observa que esta ha sido elaborada siguiendo lo establecido en la Directiva N° 00001-2020-SENACE/PE, “Normas para la elaboración, modificación y aprobación de documentos normativos internos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE”;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el Titular de la entidad, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, la tercera disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, dispone la adecuación de la denominación de las Secretarías Generales de los Organismos Públicos, como Gerencias Generales, a partir de la vigencia de dicha norma;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, la Secretaría General (hoy, Gerencia General) es la máxima autoridad administrativa del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29968, Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace y modificatorias, el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

SE RESUELVE:

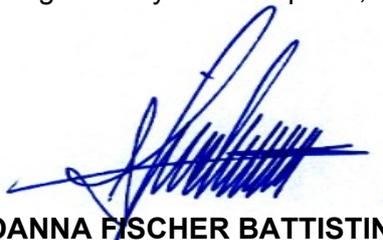
Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 00008-2022-SENACE/GG, denominada: “Norma para el otorgamiento de reconocimiento a los/las servidores/as civiles del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Gerencia General.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 00019-2021-SENACE-GG del 02 de julio de 2021, que aprobó la Directiva denominada “Normas para el otorgamiento de reconocimientos a los servidores civiles del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace”.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de la difusión interna de la directiva aprobada.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General, así como la Directiva aprobada en el artículo 1, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.gob.pe/senace).

Regístrese y Comuníquese,



JOANNA FISCHER BATTISTINI

Gerenta General

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles – Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.